

Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas

Vigésima reunión
Ginebra, 7 a 11 de noviembre de 2022

CORRECCIÓN DEL DOCUMENTO MM/LD/WG/20/2

Documento preparado por la Secretaría

1. El texto del párrafo 26 del documento WO/GA/55/3, en la versión en inglés, debe ser el siguiente:

“26. Use of online forms to present requests for recording has a positive impact on the irregularity rate and on the processing time.”

2. El texto del párrafo 32 del documento debe ser el siguiente:

“32. En el pasado resultaba ventajoso pedir la inscripción de las designaciones posteriores por conducto de la Oficina de la Parte Contratante del titular. La Regla 24.6)a) prescribe que las designaciones posteriores presentadas directamente por el titular deben llevar la fecha en que la Oficina Internacional reciba la petición. En cambio, la primera frase de la Regla 24.6)b) prescribe que las designaciones posteriores presentadas por conducto de una Oficina deben llevar la fecha en que la Oficina de la Parte Contratante del titular reciba la petición, siempre que la Oficina Internacional reciba esta petición de dicha Oficina en un plazo de dos meses a partir de la fecha en cuestión.”

3. En los párrafos 33 y 34 del documento, la referencia a “[l]a disposición que figura en la segunda frase de la Regla 24.6)b)” debería sustituirse por la siguiente: “[l]a disposición que figura en la primera frase de a Regla 24.6)b)”. ”

[Fin del documento]